



P. Zapana
08/07/2024

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 204-2024-GRA/GRI

VISTOS:

El Informe N° 043/2024-GRA/GRI/AGCH del Coordinador de Proyectos por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 076-2024-GRA/GGR/ORSIT/MSG del Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 875-2024-GRA/GGR/ORSIT de la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 081-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 099/2024- GRA/GRI/AGCH de la Coordinador de Proyectos por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 099-2024-GRA/GGR/ORSIT/MSG del Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, el Informe N° 2049-2024-GRA/ORSIT de la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias e Informe N° 130-2024-GRA/GRI/JHSH del Especialista Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre aprobación del cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y modificación presupuestal para el Componente Gestión de Proyectos del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2325550; y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la Gestión Pública Regional de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 604-2022-GRA/GRI de fecha 24.10.2022, se resolvió aprobar la actualización del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2325550, con un presupuesto de S/ 17'454,481.94 y un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (Contrata). Asimismo, mediante Resolución de la Gerencia Regional de Infraestructura N° 608-2023-GRA/GRI de fecha 02.11.2023, se resuelve aprobar, la modificación al Expediente Técnico del proyecto, dando como resultado que el presupuesto de inversión total sea por el monto de S/ 17'393,254.74 y con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), quedando su presupuesto desgregado con el siguiente detalle:



ITEM	RUBROS	COSTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 11,676,674.37
2	GASTOS GENERALES	S/ 1,262,900.00
3	UTILIDAD	S/ 583,833.72
4	SUBTOTAL	S/ 13,523,408.09
5	IGV	S/ 2,434,213.46
6	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 15,957,621.55
7	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 935,934.66
8	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 62,197.42
9	GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 87,945.68
10	GESTIÓN DE RIESGO	S/ 96,812.02
11	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 111,397.86
12	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 141,345.55
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 17,393,254.74

Que, mediante Informe N° 043/2024-GRA/GRI/AGCH de fecha 15.02.2024, el Ing. Alonso Gonzalo Chicaña Huahuala - Coordinador de Proyectos por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 204-2024-GRA/GRI

el cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y modificación presupuestal del Componente Gestión de Proyectos respecto al aprobado para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", con la finalidad de cubrir la necesidad para la correcta y adecuada administración del proyecto, solicitando nuevos recursos hasta por el monto de S/ 431,989.91 conforme al presupuesto analítico que presenta;

Que, mediante Informe N° 875-2024-GRA/GGR/ORSIT de fecha 01.03.2024, la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, en atención al Informe N° 076-2024-GRA/GGR/ORSIT/MSG de su Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata Arq. Marcial Sucasaca Gonzales, quien aprueba la solicitud para el cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y modificación presupuestal hasta el monto de S/ 431,989.91 del Componente Gestión de Proyectos para la Gerencia Regional de Infraestructura respecto al aprobado para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", asimismo solicita la asignación presupuestal para gastos del Componente Gestión de Proyectos de su oficina hasta por el monto de S/ 310,554.86, por lo que el monto que se debe solicitarse a fin de poder cumplir con las metas establecidas para el proyecto es de S/ 742,544.77, conforme al presupuesto analítico presentado;

Que, mediante Informe N° 081-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 09.04.2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones del Componente Gestión de Proyectos solicitado para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", este se encuentra observado y debe procederse a la subsanación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 099/2024- GRA/GRI/AGCH de fecha 03.05.2024, el Ing. Alonso Gonzalo Chicaña Huahuala - Coordinador de Proyectos por Contrata de la Gerencia Regional de Infraestructura, presenta la subsanación de observaciones y solicita nuevamente el cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y modificación presupuestal del Componente Gestión de Proyectos respecto al aprobado para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", solicitando nuevos recursos hasta por el monto de S/ 431,989.91, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/ 157,689.91
2	COMPRA DE BIENES	S/ 60,050.00
3	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 152,250.00
4	EQUIPOS PERIFÉRICOS	S/ 30,000.00
5	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 32,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 431,989.91

En consecuencia, solicita se apruebe el cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y la modificación presupuestal por el monto de S/ 431,989.91 del Componente Gestión de Proyectos para la Gerencia Regional de Infraestructura con un incremento de S/ 344,044.23 respecto al aprobado, con la finalidad de cubrir la necesidad para la correcta y adecuada administración del proyecto conforme al presupuesto analítico presentado, quedando el presupuesto de inversión total del referido proyecto en S/ 17,737,298.97;

Que, mediante Informe N° 099-2024-GRA/GGR/ORSIT/MSG de fecha 20.05.2024, el Arq. Marcial Sucasaca Gonzales - Coordinador de Proyectos de Inversión por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, informa que efectuada la revisión y evaluación respectiva, procede a aprobar el cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y la modificación financiera del Componente Gestión de Proyectos hasta el monto de S/ 431,989.91 con un incremento de S/ 344,044.23 respecto al aprobado, requiriendo por la Gerencia Regional de Infraestructura para la correcta y adecuada administración del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", y solicita sumar el monto de S/ 310,554.86 para Gestión de Proyectos de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, estableciéndose como nuevo presupuesto de este componente en el monto de S/





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 204-2024-GRA/GRI

742,544.77; por lo que su incremento respecto al aprobado es de S/ 654,599.09; asimismo recomienda derivar el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura para continuar con el trámite correspondiente;

Que, a su vez, con Informe N° 2049-2024-GRA/ORSIT de fecha 29.05.2024, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, informa que se otorga conformidad al expediente de la cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y la modificación financiera del Componente Gestión de Proyectos hasta por el monto de S/ 431,989.91 requiriendo por la Gerencia Regional de Infraestructura y solicita un monto de S/ 310,554.86 para Gestión de Proyectos de Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, para la correcta y adecuada administración del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"; esto en mérito al análisis y evaluación efectuado por la opinión técnica de los profesionales de la oficina que dirige;

Que, se tiene el Informe N° 130-2024-GRA/GRI/JHSH de fecha 13.06.2024, el Especialista Técnico de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que estando a lo actuado e informado, corresponde continuar con la aprobación del cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y la modificación financiera del Componente Gestión de Proyectos solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura hasta por el monto de S/ 431,989.91, siendo su incremento de S/ 344,044.23 respecto al aprobado, para la correcta y adecuada administración del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", para ello los responsables técnicos deberán adoptar las acciones administrativas, técnicas físicas y presupuestarias necesarias para su correcta ejecución, resultando necesario emitir el respectivo acto resolutorio de aprobación;

Que, en el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas competentes han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación del cambio de modalidad de ejecución a Administración Directa y la modificación presupuestal del Componente Gestión de Proyectos solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura hasta por el monto de S/ 431,989.91, con un incremento de S/ 344,044.23 respecto al aprobado para ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2325550, quedando el presupuesto de inversión total del referido proyecto en S/ 17,737,298.97, considerando el incremento el Componente Gestión de Proyectos; siendo que el expediente se encuentra aprobado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; entendiéndose que todos los suscritores han coincidido en la necesidad de aprobar el mencionado expediente. En este sentido resulta necesario realizar las acciones administrativas correspondiente para la emisión del acto resolutorio de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto y se aprueban los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política del Perú; en mérito de los cuales, el Gobierno Regional de Arequipa, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2024.

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, señala: *"Son modificaciones en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"*;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.10, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, tiene como objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos Institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la Inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 204-2024-GRA/GRI

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF se aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: Artículo 17. Fase de Ejecución "(...) 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas". Asimismo, se deben registrar estas modificaciones en los aplicativos informativos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA publicada el 15/12/2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, disponiendo en su Tercer Disposición Complementaria que a partir de la entrada en vigencia del mismo, los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa, deberán proceder a adecuar sus funciones e instrumentos de gestión que sean necesarios; y en su Cuarta Disposición Complementaria, que en tanto no se apruebe el Manual de Operaciones (MOP) se continuara aplicando los documentos de gestión vigentes a la fecha, en todo lo que no se oponga al nuevo Reglamento de Organización y Funciones. Asimismo, en su Segunda Disposición Final se dispone que su vigencia es a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Regional que lo apruebe;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2023-GRA/GR de fecha 31.12.2023, se aprobó los documentos denominados "Cuadro de Equivalencias de las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Arequipa" y "Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización del Gobierno Regional de Arequipa", en concordancia con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF);

Que, conforme el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Arequipa, se establece en su artículo 76° como funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura: "a) Conducir el proceso técnico y administrativo de las Inversiones: formulación, evaluación, ejecución y liquidación bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones."; "c) Conducir el proceso técnico de formulación, evaluación y aprobación del estudio de preinversión y/o Expediente Técnico de la infraestructura y/o construcción a realizar, los que serán compatibles con el Programa Multianual de Inversiones y Presupuesto Anual aprobados, según corresponda, las mismas que se desarrollan en base a los procedimientos y dispositivos técnico legales vigentes"; y g) Emitir pronunciamientos, resoluciones, proyectos de convenios, directivas en materia de su competencia, debidamente sustentada desde el punto de vista legal y normativo, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Arequipa";

Por las razones expuestas, con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento aprobado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA" CUI 2325550, referida al presupuesto del Componente Gestión de Proyectos hasta el monto de S/ 431,989.91 (Cuatrocientos Treinta Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 91/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa; quedando las partidas específicas de gastos distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SOLICITADO
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/ 157,689.91
2	COMPRA DE BIENES	S/ 60,050.00
3	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/ 152,250.00
4	EQUIPOS PERIFÉRICOS	S/ 30,000.00
5	MAQUINAS Y EQUIPOS	S/ 32,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO		S/ 431,989.91





RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 204-2024-GRA/GRI

ARTICULO 2º.-ESTABLECER, como nuevo presupuesto de inversión total del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Nº 41037 JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA” CUI 2325550, en el monto de S/ 17,737,298.97 (Diecisiete Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Ocho con 97/100 Soles), quedando su presupuesto desgregado con el siguiente detalle:

ITEM	RUBROS	COSTO
1	COSTO DIRECTO	S/ 11,676,674.37
2	GASTOS GENERALES	S/ 1,262,900.00
3	UTILIDAD	S/ 583,833.72
4	SUBTOTAL	S/ 13,523,408.09
5	IGV	S/ 2,434,213.46
6	PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 15,957,621.55
7	GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 935,934.66
8	GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 62,197.42
9	GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 431,989.91
10	GESTIÓN DE RIESGO	S/ 96,812.02
11	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	S/ 111,397.86
12	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 141,345.55
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 17,737,298.97

ARTICULO 3º.- DISPONER, que los Responsables Técnicos de la Gerencia Regional de Infraestructura deberán adoptar las acciones administrativas, técnicas, físicas y presupuestarias necesarias para su correcta ejecución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaría General, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Supervisión de Inversión y Transferencias.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, al personal designado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional al del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, al catorce (14) día del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura


.....
Ing. Afidel Huberth Ordoñez Carpio
Gerente Regional de Infraestructura

AHOC/GRI
C.C. Arch.
hsh/et
REG.: 7066337
EXP.: 4163421

